Contraloria General de la Republica :: SGD 13-09-2022 12:23
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0157958 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80151-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ / JOSE ARMANDO PUIN
DESTINO P.E.H. CONSTRUCCIONES S EN C
ASUNTO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO BOY-10-2022
OBS MANTENIMIENTO SEDE PROPIA

2022EE0157958

80151
Tunja,

Señores
P.E.H. CONSTRUCCIONES S EN C
Atn. OSCAR MAURICIO PARRA PERICO
Representante Legal
pehconstrucciones@gmail.com
Tunja

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía BOY-10-2022

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por Usted, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública realizada por parte de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto:

*"*Contratar el mantenimiento general y pintura de fachada de la sede propia de la CGR, Gerencia Departamental de Boyacá, ubicada en la calle 20 No. 8-20 de Tunja***"***

Tal como se describen en el numeral 1.3 de la Invitación Publica BOY-10-2022, Las condiciones técnicas son las siguientes:

1.3. Condiciones Técnicas Exigidas

1.3.1 Condiciones de Calidad, Control y Entrega del Servicio

El contratista asumirá la responsabilidad por el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, dirección técnica, etc, necesarios para llevar a cabo las actividades del contrato, así como la entrega de las mismas en operación y funcionamiento de acuerdo a lo descrito en estas especificaciones y al objetivo del proyecto.

El contratista deberá cumplir cabalmente con la totalidad de estas especificaciones, así como también con las recomendaciones que realicen los fabricantes de los elementos a instalar, montar, funcionar y operar durante la ejecución y puesta en marcha de la obra. El Supervisor revisará los materiales y demás insumos que emplee el Contratista en los trabajos, y deberá autorizarlos o podrá objetarlos si no corresponden con la calidad especificada.

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá

El Supervisor indicará sitios de trabajo, precisará los sitios a intervenir y resolverá todas las inquietudes del contratista. El Contratista deberá acatar las instrucciones del supervisor.

Durante el desarrollo del contrato se registrarán todas las actividades, observaciones, órdenes, autorizaciones, requerimientos, modificaciones y demás novedades, en una bitácora o libro de obra y se llevará un registro fotográfico para establecer un antes y un después de las obras ejecutadas.

Enfoque metodología y logística para la ejecución del proyecto. *El contratista deberá presentar a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ para su aprobación en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de firmado y legalizado el contrato, una descripción general de la organización y metodología a seguir, para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas y actividades del desarrollo del contrato. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al Organigrama propuesto, el método con el cual desarrollara los trabajos para la ejecución de las obras.*

1.3.2 Condiciones Técnicas

1.3.2.1 Para la ejecución de las obras objeto del presente proceso, se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas por la CGR, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ.

1.3.2.2 Adicionalmente para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación Colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por el CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto de la contratación.

1.3.2.3 EL SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del CONTRATISTA para cumplir los requisitos.

1.3.2.4 Todos los materiales que se requieren para la construcción y ejecución de las obras que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para construcción de obras

1.3.2.5 EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para los que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente este no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente de materiales y equipos. La instalación para la construcción, la secuencia y los métodos de trabajo, los sistemas constructivos y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación del SUPERVISOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

1.3.2.6 Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y los demás que soporten el presente proceso de selección, deberán ser observadas por EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato. En este caso, EL CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR los datos descriptivos que se requieran tales como marca, catálogos, nombre de fabricante, especificaciones de los diferentes materiales y las

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá

muestras necesarias para su ensayo. En caso de que se considere conveniente hacer ensayos o pruebas sobre el material en consideración, estos serán ordenados y supervisados por el supervisor, pero todos los costos para la ejecución de dichos ensayos serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

1.3.2.7 El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

1.3.2.8 La entidad no aceptara ningún reclamo del proveedor, por costos, plazos, faltas o escases de materiales o elementos de construcción o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

1.3.2.9 Los vehículos para el transporte de materiales estarán sujetos a aprobación de EL SUPERVISOR y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del plan de trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material trasportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte.

1.3.2.10 Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con los dispositivos legales referentes a control de contaminación ambiental. Ningún vehículo de los utilizados por el Constructor podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto.

1.3.2.11 Las cantidades de obra que figuren en la "Lista de cantidades de Obra y precios unitarios" son aproximadas y tienen por objeto facilitar la elaboración y comparación de propuestas. No hay lugar a reclamar contra CGR, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ por variaciones de dichas cantidades.

1.3.2.12 Los pagos se harán por precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por EL SUPERVISOR y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramienta, maquinaria y todos los otros gastos que sean necesarios para hacer cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

1.3.2.13 Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA, se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable. En este caso, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por Ítem el valor inicial contratado.

1.3.2.14 Como OBRA COMPLEMENTARIA se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obras iniciales. En el caso de no tener precios estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al SUPERVISOR quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA E PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos y para su validez requiere la aprobación por parte de CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ.

1.3.2.15 Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios estos serán establecidos en la forma prevista de obra complementaria.

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá

1.3.2.16 Como OBRAS SUPRIMIDAS se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de pacto de precios y causan reducción en el valor de contrato, con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra. Obras complementarias y/u obras Adicionales.

1.3.2.17 En caso de presentarse una OBRA MAL EJECUTADA, EL SUPERVISOR deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito, todos los daños o defectos que presente la obra contratada y fijarle un plazo para que reemplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados en la obra. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en plazos determinados por el SUPERVISOR, este deberá comunicarle tal situación a la CGR, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ indicando las medidas sancionatorias que sugiere frente a ese incumplimiento parcial o total, según sea el caso.

1.3.2.18 El proponente velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza: por tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde el área despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desecho propuestos por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La SUPERVISION verificara que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como de relleno se procederá como lo establecen los pliegos de condiciones de obra.

1.3.2.19 EL CONTRATISTA deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) con el fin de tener una comunicación más activa. De igual manera informar previamente los cambios de dirección y teléfono que presente durante la ejecución del contrato.

1.3.2.20 EL CONTRATISTA proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comunidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. En caso de que el contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de estos resulten perjuicios y daños a terceros EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados

1.3.2.21 Tan pronto se haya construido la obra de la que tratan estas especificaciones y antes de que se efectué el acta final, EL CONTRATISTA retirara todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionara el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales

1.3.2.22 EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ y la ciudadanía, este distintivo deberá ser acordado antes del inicio de la obra.

1.3.2.23 Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrara la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a realizar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados a mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá

lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Estos gastos correrán por cuenta de EL CONTRATISTA."

Las obras a realizar corresponden a:

ITEM	CODIGO GOBERNACIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO CUBIERTAS**			
1,1	1,01,53	Desmonte cubierta teja de barro	M2	2
1,2	APU	Reparación goteras puntuales	M2	6
1,5	1,12,46	Suministro e instalación de teja de barro tipo española	M2	0,5
2	**PINTURA**			
2,1	1,01,34	Demolición Pañetes	M2	8
2,2	1,05,07	Pañete Impermeabilizado 1:3	M2	8
2,3	1,09,17	Pintura Fachada en vinilo para exteriores	M2	290
2,3	1,09,18	Vinilo Tipo I sobre pañete tres manos sobre estuco	M2	25
3	**PISOS**			
3,1	1,11,20	Piso listón madera M.H amarillo E= 8cm	M2	2
3,2	1,09,07	Esmalte madera lineal 3 manos	M2	2
4	**HIDRAULICO**			
4,1		Suministro e instalación grifería Push lavamanos tráfico pesado institucional	UND	5
5	**TRABAJOS NO PREVISTOS**			
5,1		Provisión para trabajos no previstos (aproximadamente 15%)		1

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informada la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con **P.E.H. CONSTRUCCIONES S EN C**, con NIT 820000061-4, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESO ($5.528.301,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar**, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO DE CONTRATO:		BOY-10-2022
FECHA:		13/09/2022
CONTRATISTA	**Nombre**	**P.E.H. CONSTRUCCIONES S EN C**
	NIT. No.	820000061-4
	Representante Legal	OSCAR MAURICIO PARRA PERICO

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá

	C.C. No.	6766651
	Dirección	Calle 31 No. 11-84 Piso 1
	Teléfono:	3222140558
	Correo electrónico:	pehconstrucciones@gmail.com
OBJETO		Contratar el mantenimiento general y pintura de fachada de la sede propia de la CGR, Gerencia Departamental de Boyacá, ubicada en la calle 20 No. 8-20 de Tunja
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Todas las previstas en el numeral 1.3 de la Invitación Pública BOY-10-2022.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en los numerales 1.3, 1.6, 1.7 y 1.8.1 de la Invitación Pública BOY-10-2022.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE		Todas las previstas en tal sentido en la Invitación Pública BOY-10-2022
INDEMNIDAD:		Será obligación de la CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORÍA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO:		**CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESO ($5.528.301,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar**
CARGO PRESUPUESTAL:		La Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, señala que el presupuesto tiene respaldo en el CDP No. 137422 del 29 de agosto de 2022 por $8.572.000, del rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).
FORMA DE PAGO:		El valor total del contrato será cancelado en un solo pago al contratista, una vez se suministren los servicios contratados según las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación y se presente la siguiente documentación: - Presentación de la Factura respectiva. - Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Acta de recibido a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental, previa expedición de la certificación de cumplimiento donde el supervisor del contrato que se celebre, hace constar que el contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales. El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República.

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá

	En todo caso el pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución total de la prestación del servicio será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la comunicación al contratista de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de garantías, mediante la cual se dará la orden de inicio de la ejecución.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato de prestación de servicios se ejecutará en la sede propia de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, esto es, en la calle 20 No. 8 - 20 de Tunja
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo del Gerente Departamental, con el apoyo del Arquitecto Ronald Fernando Guerrero Martínez, profesional universitario adscrito a esta Gerencia, quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual. El supervisor cumplirá sus funciones en los términos del artículo 23 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	Carrera 12 No. 18-12 de Tunja, correos electrónicos: armando.puin@contraloria.gov.co y ronald.guerrero@contraloria.gov.co
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 último inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá

	o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Tunja, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Para la ejecución del contrato se requiere:

1. Es indispensable la aceptación del contrato por parte del oferente, una vez sea enviado desde la plataforma transaccional del SECOP II.

   En un Proceso de Contratación de mínima cuantía, la oferta y su aceptación por parte de la Entidad Estatal constituyen el contrato. No obstante, en la plataforma de SECOP II se requiere de la aprobación del contratista para proceder a gestionar el contrato. Si el contratista no aprueba el contrato (i) Puede generarse un incumplimiento contractual si esto estaba previsto en el contrato; o (ii) la Entidad Estatal no puede pagar las respectivas prestaciones en caso de que el contratista cumpla el contrato, pues para realizar los pagos se requiere el módulo de gestión contractual.

   Presentación de la garantía exigida en el numeral 8 de la invitación pública BOY-10-2022, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presente comunicación de aceptación de la oferta, para su respectiva aprobación por parte de la Gerencia Departamental "*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el proponente adjudicado se obliga a constituir Garantía Única a*

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá

favor de la Contraloría General de la República con la cual avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas en la celebración del contrato que se celebre; dicha garantía puede ser bancaria o póliza única expedida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos que se deben amparar los siguientes:
***Cumplimiento del Contrato**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, la vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*
***Calidad del Servicio,** por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, que estará vigente durante el término de ejecución y de sus adicciones, si las hubiere, y un (1) año más*."

El envío se debe hacer a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

2. Certificación bancaria de la cuenta en la cual se debe hacer el pago.

3. Expedición del registro presupuestal por parte de la CGR.

Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden, se le hará llegar el documento mediante el cual se comunica la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal, con el propósito de dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

JOSE ARMANDO PUÍN
Gerente Departamental de Boyacá
Contraloría General de la República

Proyectado por: Flor A. Siza B., Grupo Despacho

Revisado por: Andrea Y Báez S. Asesora Despacho

TRD 80151-038 Contratación

Dirección: Calle 20 No 8 -20 • Código Postal 150001 • Telefax: 7401515 Ext. 104
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Tunja - Boyacá